



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

MUNICIPAL
AVISOS

Indice en la página número 26

TOMO CLXVII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 18
JUEVES 1 DE MARZO AÑO 2001

CONVENIO DE AUTORIZACION NO. A-220102 PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL HACIENDA "LAS PALMAS", UBICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. JOSE ENRIQUE REINA LIZARRAGA, LIC. VICTOR ACOSTA CID, ING. GILDARDO WILSON CORRAL Y LAP. ANGEL LUIS RUIZ GARCIA EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA Y SINDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A QUIENES EN LO SUCESEIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE, TORRES DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ING. SENOBIO TORRES ESTRADA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUCESEIVO SE LE DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

PRIMERA.- En beneficio de la brevedad de este contrato, se harán las siguientes abreviaturas: a la dirección de desarrollo urbano y ecología del H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, se le denominara "LA DIRECCION" y al organismo operador municipal de agua potable, alcantarillado y saneamiento se le denominara "OOMAPAS".

SEGUNDA.- Ambas partes manifiestan que el presente convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 5º fracción II, 9º, fracción XI, 90, 94, 99, 100, 102, 106 y demás relativos aplicables de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a quien se le denominara "LA LEY"

TERCERA.- Declara el C. Ing. Senobio Torres Estrada que su representada "TORRES DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V." quedó legalmente constituida en los términos que señala el instrumento número 506 del folio número 84 del volumen 17º expedida en Nuevo Laredo Tamaulipas ante fé del notario público número 156 Lic. José Guadalupe Pérez García e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el número 105 a folios 18 Vta. del Libro Número Primero con fecha del 13 de julio de 1989.

CUARTA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que es propietaria de un terreno con una superficie de 60,055 262 m², localizado al oriente de la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, y adquirido mediante la celebración de un contrato de compraventa con el Fidelcomiso Parque Industrial Internacional, como lo acredita la escritura pública no. 12185, volumen 149 pasada ante la fe de la C. Licenciada Silvia Cecilia Leyva Ramírez, Notario Público número 62 suplente, con residencia en el Distrito Judicial de San Luis Río Colorado, Sonora, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, bajo el número 26948, de la Sección Inmobiliaria, Volumen 149, el día 18 de Septiembre de 2000 y que al efecto se anexan la escritura publica mencionada y el certificado de libertad de gravamen, documentos que se agregan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo como anexo 1 y 2 respectivamente. El polígono del terreno se describe gráficamente en el anexo 6 del presente convenio.

QUINTA.- Declara el C. Ing. Senobio Torres Estrada que cuenta con la capacidad legal para llevar a cabo este convenio en representación de Torres Diseño y Construcción, S.A. de C.V., lo cual lo acredita mediante poder para actos de administración, pleitos y cobranzas en escritura Número 506, Volumen 17, con fecha 17 de octubre de 1988 el cual fue pasado ante la fe del C. Lic. Guadalupe Pérez García, titular de la Notaria Pública no. 56 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, documento que describe en el anexo 4 del presente convenio, por lo que desde ese momento "LA FRACCIONADORA" estará sujeta a lo dispuesto en "LA LEY", en lo que respecta a la ubicación y tipo del mismo, su zonificación interna, destino de áreas disponibles, soluciones viales, anchura de avenidas y calles, dimensiones mínimas y máximas de los lotes, espacios libres y su utilización, densidad de construcción y todas las demás características.

SEXTA.- Continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que el terreno al que se refiere en la declaración tercera, se ubica al oriente de la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, según se muestra en el plano como anexo 8, con las medidas y colindancias siguientes:

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV				X	Y	
1	2	S 72°01'57.63" E	259.250	1	3,592,150.5514	713,930.9493	
2	3	S 17°58'02.37" W	231.650	2	3,592,070.5794	714,177.5563	
3	4	N 72°01'57.63" W	259.250	3	3,591,850.2264	714,106.0982	
4	1	N 17°58'02.37" E	231.650	4	3,591,930.1984	713,859.4912	
				1	3,592,150.5514	713,930.9493	

SEPTIMA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que se dirigió por escrito a "LA DIRECCION" solicitando licencia de uso de suelo para un terreno ubicado al oriente de la ciudad de San Luis Río Colorado con las colindancias descritas anteriormente, para la realización de un fraccionamiento de viviendas de Interés Social. A dicha solicitud respondió una contestación expresada en oficio de fecha 4 de octubre del 2000, concediéndose licencia de uso de suelo para el predio motivo de este convenio, por lo que se procedió a la elaboración del proyecto del fraccionamiento "HACIENDA LAS PALMAS".

OCTAVA.- Asimismo declara "LA FRACCIONADORA" que con fecha 1 de junio de 2000 se dirigió por escrito a "OOMAPAS", solicitando factibilidad de dotación de agua potable y desalojo de la misma, para el fraccionamiento que nos ocupa y que con fecha 2 de junio de 2000 el citado organismo dictamina que sí cuenta con la disponibilidad requerida en cuanto a agua potable, indicándole asimismo las siguientes indicaciones:

Agua Potable: La conexión a la red de agua potable en operación deberá hacerse a la línea de 8" de diámetro de la calle 48.

Alcantarillado: Deberá planear la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales. La misma factibilidad de servicios fue confirmada y actualizada por "OOMAPAS" en oficio de fecha 30 de noviembre de 2000.

NOVENA.- Continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 126 fracción I de "LA LEY" tramito ante "LA DIRECCION" y obtuvo dictamen favorable acerca de la congruencia del

anteproyecto y lotificación del fraccionamiento motivo del presente convenio y lo dispuesto en los programas de desarrollo urbano y en la citada ley, mismo que aparece en oficio de fecha 14 de noviembre del 2000 y que también se anexa a este convenio como anexo 5.

DECIMA.- Declara "**LA FRACCIONADORA**" que en cumplimiento a especificaciones exigidas por la autoridad municipal competente, se elaboraron los proyectos de agua potable y alcantarillado sanitario para el fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos conformados como anexos 18 y 19 que forman parte del presente convenio. Tanto el proyecto como las especificaciones y los planos a que se refiere esta declaración fueron revisados por "**OOMAPAS**", habiendo merecido su completa aprobación mediante oficio no. OOM-186/00 de fecha 20 de diciembre de 2000 y que se agrega al presente convenio como el anexo 17.

DECIMA PRIMERA.- Asimismo, declara "**LA FRACCIONADORA**" que con la finalidad de dotar al fraccionamiento con el servicio público de energía eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de electrificación y alumbrado público, memoria que se agrega a este convenio para que forme parte del mismo. De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas obras de electrificación y se agregan al presente convenio como anexo 15. Tanto el proyecto como las especificaciones y los planos a que se refiere esta declaración fueron revisados por Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante oficio no. P2031/00 de fecha 13 de noviembre de 2000 y que se agrega al presente convenio como el anexo 13.

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el fraccionamiento del predio a que se refiere la declaración sexta, y no habiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente convenio acordando obligarse conforme el contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento, "**EL AYUNTAMIENTO**" autoriza a "**LA FRACCIONADORA**" para que lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refiere la declaración sexta, mismas que se explican en el plano manzanero, así como el plano de lotificación, y que se encuentran identificados con el anexo 10 y 11 y que se tiene por reproducida en esta cláusula para todos los efectos legales correspondientes. Debiendo presentar para ello "**LA FRACCIONADORA**" certificado de inscripción y libertad de gravámenes expedidos por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en relación con el predio original en el que se ubiquen los lotes a los que se refiera; por lo tanto "**LA FRACCIONADORA**" se compromete a presentar por cada etapa de construcción que se inicie, los certificados de inscripción y de gravámenes, así como reserva de dominio expedidos por el registro público de la propiedad y del comercio, con el apercibimiento de no autorizar por parte de "**LA DIRECCION**" el permiso de construcción respectivo.

SEGUNDA.- El fraccionamiento que se autoriza mediante el presente contrato será de tipo habitacional de interés social y se denominará "**HACIENDA LAS PALMAS**", aprobando "**EL AYUNTAMIENTO**" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "**LA FRACCIONADORA**", mismos que se anexan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo, de acuerdo a la siguiente relación:

- a. Título de Propiedad del predio con avalúo comercial escritura número 12185 del volumen CXLIX con fecha de 8 de agosto de 2000 girada ante la fé de la suplente de la notaria pública número sesenta y dos Lic. Silvia Cecilia Leyva Ramírez con ejercicio en San Luis Río Colorado Son. y que posteriormente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio el día 18 de septiembre de 2000 bajo el número 26948 del volumen 299 del libro Uno de la sección del registro Inmobiliario del municipio de San Luis Río Colorado, Son *Anexo 1.*
- b. Certificado de Libertad de Gravamen del predio. *Anexo 2.*
- c. Autorización de Uso de Suelo. *Anexo 3.*
- d. Escritura Constitutiva de Terres Diseño y Construcción, S.A. de C.V. y poder del representante instrumento número 506 del folio número 84 del volumen 17º expedida en Nuevo Laredo Tamaulipas ante fé del notario público número 156 Lic. José Guadalupe Pérez García e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el número 105 a folios 18 Vta. del Libro Número Primero con fecha del 13 de julio de 1989. *Anexo 4.*
- e. Oficio de Aprobación de Anteproyecto de lotificación expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología. *Anexo 5.*
- f. Plano del polígono de acuerdo con la escritura de propiedad del predio. *Anexo 6.*
- g. Plano de Curvas de Nivel. *Anexo 7.*
- h. Plano de localización del predio. *Anexo 8.*
- i. Plano de Vialidades. *Anexo 9.*
- j. Plano Manzanero. *Anexo 10.*
- k. Plano de Lotificación. *Anexo 11.*
- l. Oficio de factibilidad de suministro de energía eléctrica emitido por CFE. *Anexo 12.*
- m. Oficio de aprobación de proyecto de electrificación y alumbrado público. *Anexo 13.*
- n. Memoria técnica descriptiva del proyecto de electrificación y alumbrado público. *Anexo 14.*
- o. Planos (2) de proyecto de electrificación y alumbrado público debidamente sellado y aprobado por CFE. *Anexo 15.*
- p. Oficio de factibilidad de Agua Potable y Drenaje emitido por OOMAPAS. *Anexo 16.*
- q. Oficio de aprobación del proyecto de agua potable y drenaje expedido por OOMAPAS. *Anexo 17.*
- r. Plano de Agua potable debidamente sellado y aprobado por OOMAPAS. *Anexo 18.*
- s. Plano de Drenaje debidamente sellado y aprobado por OOMAPAS. *Anexo 19.*
- t. Estudio de Manifestación de Impacto Ambiental recibido por SIUE. *Anexo 20.*
- u. Oficio resolutivo favorable emitido por SIUE. *Anexo 21.*
- v. Estudio de mecánica de suelos del predio donde se desarrollará el fraccionamiento. *Anexo 22.*
- w. Presupuesto de urbanización. *Anexo 23.*

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior, se tienen por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales que correspondan.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el artículo 91 de "**LA LEY**", en el proyecto presentado por "**LA FRACCIONADORA**" y que consta gráficamente en el anexo número 11, que se refiere al plano de lotificación del fraccionamiento, consistirá en la partición del predio mencionado en la cláusula primera, en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto, serán de

superficies variables, aportándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzana, área vendible, donación y vialidad, así como número total de lotes.

Manzana	Del lote No. al lote No.	No. de lotes	RELACION DE LOTES, MANZANAS Y AREAS		Área Verde	Área Comercial
			Área Habitacional	Área Vendible Equipamiento Urbano		
1	2 al 73	72	119.00	8,568.00		
	1 y 74	2	123.25	246.50		
2	1 al 22	22	119.00	2,618.00		
3	1 al 44	44	119.00	5,236.00		
4	1 al 26	26	119.00	3,094.00		
	1	1	1,167.14			
5	2	1	3,503.49		3,503.49	1,167.14
	3	1	1,152.68			
6	1 al 26	26	119.00	3,094.00		
7	1	1	123.25	123.25		
8	2 al 27	36	119.00	4,284.00		
	1 al 44	44	119.00	5,236.00		
9	1 al 44	44	119.00	5,236.00		1,152.68
TOTAL		320		37,735.75		

CUADRO DE USOS DE SUELO

Área Vendible Habitacional	37,735.75 m ²
Área Comercial	1,152.68 m ²
Área de Donación Equipamiento Urbano	3,503.46 m ²
Área Verde	1,167.14 m ²
Área Vialidad	16,496.23 m ²
Total Área a Desarrollar	60,055.26 m ²
Número de lotes	320

El área de donación contemplada en el proyecto habitacional Hacienda "Las Palmas" es de 4,670.59 m² que se compone de 1,167.14 m² de parques y 3,503.45 m² de equipamiento.

El fraccionamiento, motivo de este instrumento, se desarrollará en una primera etapa en 75 viviendas, para lo cual "LA FRACCIONADORA" entregará a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, antes de solicitar la licencia de construcción correspondiente, un plano donde se limite perfectamente las 75 viviendas para los efectos de entrega de las obras correspondientes ha que tenga lugar. Esta etapa inicial de 75 vivienda podrá ser mayor dependiendo de la ampliación de servicios, para lo cual deberá de contar con autorización de las dependencias correspondientes.

CUARTA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en la cláusula tercera, que solo podrán ser modificados previa autorización de "EL AYUNTAMIENTO", conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

QUINTA.- En el cumplimiento a lo ordenado por los artículos 102, 106 fracción I y 141 fracción II de "LA LEY", "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refiere las cláusulas segunda y tercera, las obras de trazo, terracerías para apertura de calles, introducción de agua potable y tomas domiciliarias, introducción de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, guarniciones, banquetas, rampas para minusválidos en cada una de las esquinas de las manzanas, pavimentación en vialidades, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, dentro del fraccionamiento que nos ocupa.

Así mismo "EL FRACCIONADOR" se obliga entre otras cosas a:

I. Limitarse a la superficie del terreno cuyo amojonamiento deberá conservar satisfactoriamente para cualquier aclaración de trazos o niveles. En caso de extravío de cualquier mojenera, será obligación de "EL FRACCIONADOR" restituirla a satisfacción del ayuntamiento.

II. Guiarse por los planos, especificaciones y demás datos técnicos del proyecto, sin alterar el contenido; será de su exclusiva responsabilidad que los trabajos se hagan conforme al proyecto aprobado.

III. Cuando las obras de urbanización hayan de ejecutarse por etapas los trabajos se iniciarán por la primera previamente aprobada y deberá concluirse íntegramente, de tal manera que esta sea autosuficiente en todos sus servicios, prosiguiendo las subsecuentes con esta misma condición. Para este efecto, "EL AYUNTAMIENTO" deberá cuidar que la iniciación de los trabajos se hagan en las zonas continuas a la parte ya urbanizada de la localidad de que se trate, continuándose por zonas completas.

IV. Cuando el fraccionamiento o en su caso, primera etapa por urbanizar, no colinde con zona ya urbanizada, los trabajos se iniciarán con la construcción de la calle de liga y por la conexión de los servicios públicos necesarios. Cuando para esto se requiera cruzar terrenos propiedad de terceros se procederá conforme a los artículos 119 y 120 de la presente ley

SEXTA.- Además de lo convenido en la cláusula anterior "LA FRACCIONADORA" se obliga a arbolear y equipar por su cuenta las áreas previstas como parques, señaladas en los siguientes lotes: lote marcado como "área verde" de la manzana 5 del plano de lotificación. Por otra parte, "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que los adquirentes organizados en asociación de vecinos se obliguen al mantenimiento, conservación y operación de los parques jardín que se menciona anteriormente.

SEPTIMA.- De acuerdo a lo estipulado en el artículo 141 de "LA LEY" "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar el permiso de construcción, previo pago de los derechos que se indican en la Ley de Hacienda Municipal para el

Estado de Sonora y a dar aviso a "EL AYUNTAMIENTO" cuando vayan a dar inicio las obras de urbanización autorizadas mediante el presente convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación. "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere la cláusula quinta, en un plazo no mayor de 18 meses por cada una de las etapas de construcción, contando la primera etapa a partir de la firma del presente contrato. Si por causa de fuerza mayor o caso fortuito, "LA FRACCIONADORA" no terminará las obras de urbanización, según lo estipulado en la cláusula quinta deberá notificarlo a "EL AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

OCTAVA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal de San Luis Río Colorado, Sonora hasta el 50% del valor de las obras de urbanización que no hayan quedado realizadas al concluir el plazo a que se refiere la cláusula anterior; el importe líquido de esta pena convencional será determinado por "LA DIRECCION" mediante Inspección técnica, rindiendo el dictamen respectivo, opinión que podrá ser efectiva por la Tesorería Municipal, mediante el procedimiento que prevén las leyes fiscales.

NOVENA.- Para los efectos del artículo 155 fracciones I y II de "LA LEY", ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del fraccionamiento que se refiere este convenio, deberá recabar previamente la autorización de "EL AYUNTAMIENTO", quien solo podrá otorgarla si:

i).- "LA FRACCIONADORA" presenta el boletín oficial del gobierno del estado, donde aparezca publicado el convenio de autorización del fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el registro público de la propiedad y de comercio correspondiente.

ii).- Exhibe comprobantes de pago por concepto de revisión de documentación, autorización de fraccionamiento, supervisión de obras de urbanización y licencia de uso de suelo, según la liquidación descrita en la cláusula vigésima sexta y vigésima séptima del cuerpo de este convenio.

iii).- Comprueba haber concluido satisfactoria y totalmente las obras de urbanización a que se refiere la cláusula cuarta o bien si "LA FRACCIONADORA" acredita previamente, haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de esta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la dirección, mas un 50 % (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en la póliza de la fianza, que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

DECIMA.- Asimismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento ante "EL AYUNTAMIENTO" de acuerdo con lo establecido en el artículo 154 de "LA LEY" autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del fraccionamiento que se autoriza mediante el presente convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida "EL AYUNTAMIENTO". Si dentro del fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la cláusula segunda del presente convenio "LA DIRECCION" no otorgará la licencia de construcción correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y a conservar por su cuenta y costo las obras de urbanización que vayan quedando concluidas, así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del alumbrado público que el propio fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el "acta de recepción" a que se refiere la cláusula décima cuarta del presente convenio. Con el apercibimiento de que en caso de no cumplir con lo aquí estipulado "EL AYUNTAMIENTO" levantará el acta de recepción respectiva.

DECIMA SEGUNDA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las obras de urbanización autorizadas por este convenio, deberá de dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá a "EL AYUNTAMIENTO". Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado o acta de recepción expedida por "OOMAPAS", por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado o acta de aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad relativa a los trabajos de electrificación.

c).- Certificado o acta de aceptación de la sindicatura municipal así como de la "LA DIRECCION" de conformidad con su competencia en lo que corresponda a las obras de trazo, apertura de calle, rampas, guarniciones, banquetas, pavimento, alumbrado público, mallas protectora y luminarias de alumbrado público, nomenclatura de calles y señalamiento de tránsito.

DECIMA TERCERA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo establecido en la cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito a "EL AYUNTAMIENTO" la recepción de las obras, debiendo acreditar previamente por cualquier medio legal, que han sido enajenados y edificados cuando menos el 80% de los lotes vendibles de la etapa que corresponde.

DECIMA CUARTA.- Se conviene por las partes, que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo establecido en las cláusulas décima segunda y décima tercera, "EL AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de "LA DIRECCION", el acta de recepción de la etapa correspondiente, relativa a la terminación de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente convenio. Para este efecto, "LA DIRECCION" deberá efectuar una inspección técnica de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA QUINTA.- De acuerdo al análisis efectuado al futuro desarrollo habitacional denominado "HACIENDA LAS PALMAS", "OOMAPAS" dictaminó que las aportaciones totales por derecho de conexión de los servicios de agua potable ascienden a un total de \$ 229,568.29 (Doscientos veintinueve mil quinientos sesenta y ocho pesos 29/100 M.N.) con IVA incluido.

Se establece que las aportaciones de alcantarillado sanitario se recibirán en una planta de tratamiento que construirá el Parque Industrial Internacional la cual pasará a ser patrimonio de "OOMAPAS", una vez de que haya sido concluida.

DECIMA SEXTA.- "LA FRACCIONADORA" cede a **"EL AYUNTAMIENTO"** las áreas que ocupan las calles, avenidas, parques y/o jardines junto con el mobiliario con que vayan a ser dotados, al realizarse su conformación y urbanización conforme al desarrollo de las etapas autorizadas en este contrato. Las partes urbanizadas deberán conservarse acorde al uso asignado en este convenio, que solo podrá modificarse por **"EL AYUNTAMIENTO"** cuando existan razones de interés social que lo justifiquen.

DECIMA SEPTIMA.- Con fundamento en lo que se establece en el artículo 106 fracción IV de **"LA LEY"** y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la cláusula décima sexta de este convenio, **"LA FRACCIONADORA"** dona a **"EL AYUNTAMIENTO"** en forma gratuita y este acepta y recibe una superficie 4670.59 m² haciendo efectiva **"EL AYUNTAMIENTO"** la donación de dicha superficie al autorizar las etapas de construcción subsecuentes en las cuales, según sea el caso se localicen porciones de donación de acuerdo a la siguiente relación:

RELACION DE PORCIONES DESTINADAS PARA DONACION

Descripción	Manzana	Lote	Superficie
Equipamiento Urbano	5	Donación	3503.45 m ²
Parques	5	Area Verde	1167.14 m ²

Así mismo, **"LA FRACCIONADORA"** cede a **"EL AYUNTAMIENTO"**, las áreas que ocupan las calles, avenidas, arriates y banquetas, consideradas dentro del fraccionamiento que se autoriza. Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales entrarán en pleno derecho al dominio público de **"EL AYUNTAMIENTO"** y estarán reguladas por lo dispuesto a la Ley Orgánica de Administración Municipal.

DECIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen que para el mejoramiento de las áreas de esparcimiento de los futuros adquirentes de las viviendas que existirán en el fraccionamiento, **"EL AYUNTAMIENTO"** accede a que en el área de 3,503.45 m², a que hace referencia la cláusula inmediata anterior, que se destinará como equipamiento urbano, se fusione junto con el área destinada a área verde con el fin de poder desarrollar un Parque Infantil el cual contará con áreas verdes y se equipará para ese fin.

DECIMA NOVEVA.- Se conviene que **"EL AYUNTAMIENTO"** tendrá en todo tiempo la facultad de inspección y supervisión en cumplimiento de este convenio, por lo que se refiere a la obra de urbanización pudiendo realizar las observaciones que considere pertinentes, incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando estos no se ajusten a las especificaciones autorizadas.

VIGESIMA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito a **"LA DIRECCION"** cuando vayan a iniciarse las obras del fraccionamiento en cada una de las etapas correspondientes que se otorgan.

VIGESIMA PRIMERA.- En cumplimiento a las prevenciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 de **"LA LEY"**, **"LA FRACCIONADORA"** se obliga a ordenar por su cuenta, la publicación del presente contrato en el Boletín Oficial del Estado y una vez publicado el convenio de autorización, **"EL FRACCIONADORA"** lo presentará para su inscripción en la oficina del Registro Público de la Propiedad correspondiente, así como en la Dirección de Catastro del Estado, acompañando a dicho convenio una copia del Boletín Oficial a que se refiere este artículo, la escritura pública que contenga la manifestación y los planos respectivos donde aparezcan las medidas y colindancias de cada uno de ellos. Además se hace sabedora de que la falta de las inscripciones a que nos hemos referido anteriormente, así como la del registro del permiso de venta de lotes en las oficinas correspondientes, bastará para que no siga su curso cualquier trámite de traslación de dominio de lotes del fraccionamiento de que se trate.

VIGESIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en el que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido, y a utilizarlo para las actividades que se mencionen en la cláusula segunda de este contrato, mismas que se tienen por reproducidas en esta cláusula como si se hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA TERCERA.- En caso de que **"LA FRACCIONADORA"** incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente contrato o derivadas en **"LA LEY"**, **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral administrativamente, ejerciendo las facultades que le confiere las leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA CUARTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el artículo 143 de **"LA LEY"**, a supervisar la calidad de los materiales, mano de obra, de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente convenio, para este efecto **"LA FRACCIONADORA"** deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de un año, contados a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de los costos de urbanización, sin incluir lo referente a electrificación y alumbrado público, siempre y cuando se cuente con el acta de recepción correspondiente de parte de Comisión Federal de Electricidad.

VIGESIMA QUINTA.- Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 146 de **"LA LEY"**, **"LA FRACCIONADORA"** deberá tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecución de las mismas, un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las dependencias o entidades oficiales que intervienen en la supervisión de las obras públicas que se presenten a hacer visitas de inspección y supervisión.

VIGESIMA SEXTA.- En caso de inconformidad por parte de **"LA FRACCIONADORA"** con la rescisión declarada en los términos de la cláusula vigésima segunda, ambas partes se someten en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del tribunal de lo contencioso administrativo del Estado de Sonora, quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver las controversias aplicando en lo conducente las disposiciones que al respecto señala **"LA LEY"**.

VIGESIMA SEPTIMA.- En cumplimiento por lo establecido por la ley de ingresos para el municipio **"LA FRACCIONADORA"** se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las obras de urbanización de la primera etapa, la cantidad de \$ 11,708.71 (Once mil setecientos ocho pesos 71/100 M.N.) por concepto de

constancia de zonificación, licencia de uso de suelo, revisión de documentos, autorización de fraccionamiento y supervisión de obras de acuerdo con lo que se establece en la cláusula inmediata posterior.

VIGESIMA OCTAVA.- En cumplimiento a lo establecido en el manual de desgravación para vivienda de interés social publicado por el Gobierno del Estado, aplicará para el caso las tarifas en él contempladas. Así mismo se integran a éste convenio la aplicación del artículo transitorio tercero sección II de la Ley número 390, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal.

LIQUIDACION

Artículo	Concepto	Tasa	Presupuesto Urbanización	Importe	Descuento COPROVI	Importe Pagar
133	Constancia de Zonificación	1 SMD	NA	40.36	50.00%	20.18
133	Licencia de uso de suelo	0.001 SMD/m ²	NA	1,569.67	50.00%	784.84
133	Revisión de documentos	0.5 al millar	6,230,682.89	3,115.34	50.00%	1,557.67
133	Autorización de fraccionamiento	0.5 al millar	6,230,682.89	3,115.34	50.00%	1,557.67
133	Supervisión de obras	2.5 al millar	6,230,682.89	15,576.71	50.00%	7,788.35
TOTAL:				23,417.43		11,708.71

VIGESIMA NOVENA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga también a pagar a la Tesorería Municipal, previo al inicio de las obras de urbanización de cada una de las siguientes etapas del fraccionamiento, la cantidad que resulte conforme a la ley de ingresos que se encuentra en vigor para el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, por concepto de subdivisión del predio y por supervisión de obras de urbanización, entregando en efectivo en la Tesorería Municipal o mediante la ejecución de obra pública de beneficio colectivo de la zona de la ciudad en que se ubica el fraccionamiento residencial Hacienda "las Palmas" para el caso, se faculta a **"LA DIRECCION"** para dictaminar sobre las obras a realizarse y convenir con **"LA FRACCIONADORA"** los tiempos y condiciones de su ejecución.

TRIGESIMA.- una vez firmado, publicado e inscrito el convenio de autorización, **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá autorizar la iniciación total o parcial de las obras de construcción del fraccionamiento. Para ello, **"EL FRACCIONADOR"** deberá otorgar a favor de la Tesorería Municipal, una fianza expedida por algún organismo autorizado por la ley para ello, por el valor total de las obras de urbanización, más el 50% para los efectos de la pena convencional, o bien, constituir una garantía real de bienes inmuebles distintos a los del fraccionamiento autorizado, a satisfacción de la propia tesorería, estas garantías sólo serán obligatorias cuando **"EL FRACCIONADOR"** quiera vender los lotes antes de la terminación de las obras.

Leído el presente convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y lo firman en seis ejemplares en la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora a los 15 días del mes de enero de 2001.

POR **"EL AYUNTAMIENTO"**: AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PRESIDENCIA MUNICIPAL.- SAN LUIS R.C., SONORA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.- C. ING. JOSE ENRIQUE REINA LIZARRAGA.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- SAN LUIS R.C., SON.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.- C. LIC. VICTOR ACOSTA CID.- RUBRICA.- AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- SAN LUIS R.C., SONORA.- EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.- C. ING. GILDARDO WILSON CORRAL.- RUBRICA.- AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SINDICATURA MUNICIPAL.- SAN LUIS R.C., SON.- EL SINDICO MUNICIPAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.- C. LAP. ANGEL LUIS RUIZ GARCIA.- RUBRICA.- POR **"LA FRACCIONADORA"**: TORRES DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.- C. ING. SENOBIO TORRES ESTRADA.- RUBRICA.-
M23 18

**JUICIOS PERDIDA DE LA PATRIA
POTESTAD**

JUZGADO SEGUNDO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO EN CONTRA DE CRUZ EVELIA CAMACHO AGUILAR, RECLAMANDO DE LA MISMA LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD QUE EJERCE SOBRE EL HIJO DE NOMBRE DIEGO ARMANDO CAMACHO AGUILAR, BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 439/99, EL DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO SENTENCIA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON: PRIMERO.- QUE ESTE JUZGADOR HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA PRESENTE CONTROVERSIÁ.- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL

FUERO COMUN, ACREDITO PLENAMENTE LOS EXTREMOS DE SU ACCION DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, QUE EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, EJERCITO EN CONTRA DE LA C. CRUZ EVELIA CAMACHO AGUILAR.- TERCERO.- POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL PRESENTE FALLO, SE DECLARA LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE CRUZ EVELIA CAMACHO AGUILAR, QUE EJERCIÓ SOBRE SU MENOR HIJO DIEGO ARMANDO CAMACHO AGUILAR.- CUARTO.- SE DESIGNA COMO TUTORES DE DICHO MENOR A LOS ESPOSOS RUBEN GUTIERREZ UZARRAGA Y MAYRA LORENA RIVERA CRUZ, Y POR SEÑALADO COMO DOMICILIO PARA DESEMPEÑAR DICHO CARGO, EN EL DOMICILIO CONOCIDO EN EL SAHUARAL, MUNICIPALIDAD DE HUATABAMPO, SONORA; Y QUIENES TENDRAN LA OBLIGACION DE CUIDAR, PROTEGER Y EDUCAR AL MENOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 580 Y 616 ULTIMO PARRAFO DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA; LO

ANTERIOR RESULTA PROCEDENTE EN VIRTUD DE QUE GUTIERREZ UZARRAGA, ACREDITO SER MAESTRO, SIN QUE EL Y SU ESPOSA CUENTEN CON ANTECEDENTES PENALES, DE LO QUE SE DESPRENDE QUE CUENTAN CON BUENA REPUTACION Y QUIENES PERCIBEN INGRESOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL MENOR DIEGO ARMANDO CAMACHO AGUILAR; POR OTRA PARTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 686 FRACCION II DEL CODIGO SUSTANTIVO CIVIL SONORENSE, SE LE EXIME A LAS PERSONA DESIGNADAS COMO TUTOR DE OTORGAR CAUCION, TODA VEZ QUE NO SE ACREDITO QUE EL MENOR CUENTE CON BIENES QUE LE ADMINISTREN.- QUINTO.- POR TRATARSE DE UNA SENTENCIA DECLARATIVA, NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION A LA PARTE DEMANDADA, POR CONCEPTO DE GASTOS Y COSTAS, YA QUE NO SE ACREDITO QUE ALGUNA DE LAS PARTES HAYA OBRADO CON TEMERIDAD O MALA FE; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 81 FRACCION I DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.- HACIÉNDOSELE SABER ADEMÁS A LA DEMANDADA QUE CUENTA CON EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION PARA APELAR ESTE FALLO.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC MARIA ESTHELA SIQUEIROS VALENCIA.- RUBRICA.- A529 18

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
 GUAYMAS, SONORA**

EDICTO:
 JUICIO ORDINARIO CIVIL (PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD) PROMOVIDO POR DINORAH ELIZABETH CHAVEZ LOPEZ EN CONTRA DEL C. FERNANDO RUBIO RODRIGUEZ, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR A ESTE ULTIMO PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, DE CONTESTACION A DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER; ASÍ MISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES INCLUIDAS LAS DE CARÁCTER PERSONAL, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO LAS SIGUIENTES SE LE HARAN POR ESTRADOS DEL JUZGADO, COPIAS SIMPLES A SU DISPOSICION EN SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS, EXPEDIENTE 1328/99.- GUAYMAS, SONORA, A FEBRERO DEL 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.- A509 18 19 20

**JUICIOS DE DIVORCIO
 NECESARIO**

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO:
 EMPLAZAR A: VICTOR MANUEL GARCIA ALCALA, RADICÓSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIÓ LAURA LORENA ROBLES RUIZ, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA U Oponer defensas y excepciones que tuviere que hacer valer, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo así, las subsecuentes y aun las personales se le haran por estrados de este H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE 2050/2000.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARGARITA MORENO GARCIA.- RUBRICA.- A515 18 19 20

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO:
 EMPLAZAR A: JUAN JOSE ARCE ZAMORA, RADICÓSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LA C. ELIZABETH MONTES NIEBLAS, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA, Oponer defensas y excepciones que tuviere que hacer valer, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que no hacerlo así, las subsecuentes y aun las personales se le haran por estrados de este juzgado copias de traslado en esta secretaria, expediente numero 1647/2000.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.- A460 16 17 18

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO:
 EMPLAZAR A: MARTIN ALFONSO FELIX LAVANDERA, RADICÓSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LA C. GLORIA LIZETT LUGO BARTOLINI, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA, Oponer defensas y excepciones que tuviere que hacer valer, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que no hacerlo así, las subsecuentes y aun las personales se le haran por estrados de este juzgado, copias de traslado en esta secretaria, expediente numero 905/2000 - C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. LILIAN MARCELA FLORES MORALES.- RUBRICA.- A493 17 18 19

**JUICIOS EJECUTIVOS
MERCANTILES**

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 774/98, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CRÉDITO Y AHORRO DEL NOROESTE, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, EN QUIEBRA, EN CONTRA DE PEDRO MARTIN ORTIZ HUERTA, ORDENO REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: UN LOTE DE TERRENO URBANO Y CASA HABITACION CONSTRUIDA EN EL MISMO, DE LA MANZANA XLI, QUE SE LOCALIZA EN LA CALLE SALVADOR DIAZ MIRON NUMERO 64 DE LA COLONIA CONSTITUCION DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 275.00 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 11.00 METROS CON CALLE J.J. CABRAL; AL SUR EN 11.00 METROS CON PROPIEDAD DE PATRICIA AGUILAS; AL ESTE EN 25.00 METROS CON ANA LAURA E. IRENE LAWRENZ TIRADO; y AL OESTE EN 25.00 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE OSVALDO SOTO RUIZ. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NUMERO 131864 VOLUMEN 235, DE LA SECCION I, DE FECHA DE 20 DE DICIEMBRE DE 1984 VALOR AVALUO: \$628,570.00 MONEDA NACIONAL.- AL EFECTO, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, LOCAL EN ESTE JUZGADO, POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ASIGNADA A DICHO BIEN, CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA. HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 6 DEL AÑO 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.-
A433 16 17 18

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1833/98, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CRÉDITO Y AHORRO DEL NOROESTE, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, EN QUIEBRA, EN CONTRA DE EDUARDO ANDRADE TRUJILLO, ORDENO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO UBICADO AL NORTE DE LA CALLE 26, A LA COSTA DE HERMOSILLO, ENTRE EL KILOMETRO 6 y EL 7 APROXIMADAMENTE 60 METROS ANTES DEL INDICADOR DEL KILOMETRO 7, DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 7-99-61-29 HECTAREAS y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE EN 225.72 METROS CON PARCELA 248; AL SURESTE EN 468.57 METROS EN LINEA QUEBRADA CON AREA DE USO COMUN; AL SUROESTE EN 73.17 METROS CON ACCESO; AL NOROESTE EN 187.17 METROS CON PARCELA 249; AL NOROESTE EN 204.08 METROS CON PARCELA 247; y AL NOROESTE EN 50.17 METROS CON PARCELA 239. INSCRITO EN EL ICRESON BAJO EL NUMERO 5759 VOLUMEN 33, SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO 6, DE FECHA 21 DE ENERO DE 1998. VALOR AVALUO: \$64,000.00 MONEDA NACIONAL.- AL EFECTO, SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, LOCAL EN ESTE JUZGADO, POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ASIGNADA A DICHO BIEN.- HERMOSILLO, SONORA, 30 DE ENERO DE 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR.- RUBRICA.-
A434 16 17 18

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, EN EXPEDIENTE NUMERO 3051/95, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL GUILLERMO ERNESTO TAPIA CALDERON, CESIONARIO DE BANAMEX, S.N.C. EN CONTRA DE RICARDO ANTONIO TAPIA CALDERON, RUBEN ARTURO TAPIA CALDERON, JOSE FERNANDO TAPIA CALDERON, ORDENO REMATAR EN SEGUNDA ALMONEDA BIEN INMUEBLE CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LOTE DE TERRENO DENOMINADO "EL SALTO", SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 44 VOLUMEN CUATRO, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1987, PASADAS ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE DE JESUS NAVARRETE ARAGON, NOTARIO PUBLICO NUMERO 95, INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 156,862 VOLUMEN 278 DE LA SECCION PRIMERA, DE FECHA 2 DE MAYO DE 1988, CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL C-28-4-0003, LA MEDIDA SE INICIA EN EL PUNTO MAS AL NORTE DEL PREDIO MARCADA CON LA MOJONERA NUMERO 143 HASTA LA 123, QUE COLINDA AL NOROESTE CON PROPIEDAD DE MANUEL NORIEGA Y QUE SE ESTABLECE A PARTIR DE LA MOJONERA NUMERO 143, SEÑALANDO 601.89 METROS CON 79°13'SE, 297.07 METROS CON 79°23'SE, 7563.43 METROS, CON 79°20'SE, LLEGANDO A LA MOJONERA NUMERO 122, LA SIGUIENTE MEDIDA TIENE COMO COLINDANTE AL SURESTE EL PREDIO SAN PATRICIO DE JOSE FERNANDO TAPIA CALDERON Y SE ESTABLECE MIDIENDO 6675.00 METROS CON 44°30'SW, 403.00 METROS, CON 47°25'SW, DONDE LLEGA AL PUNTO MARCADO EN EL PLANO CON EL NUMERO 405 QUE PEGA SOBRE UNA MANGA AL NORESTE DEL RANCHO LAS GLORIAS; DEL PUNTO 405 SIGUE POR EL CERCO DE LA MANGA UNA DISTANCIA DE 250.00 METROS HASTA OTRO PUNTO DE LA MANGA

SITUADO EN EL PONIENTE DEL RANCHO LAS GLORIAS Y MARCADO CON EL NUMERO 410; DE ESTE PUNTO UNA DISTANCIA DE 3552.00 METROS, CON 87°30'SW, HASTA EL PUNTO 406 QUE APARECE EN EL PLANO DONDE EL CERCO HACE ESQUINA CON OTRO POTRERO INTERIOR DEL PREDIO EL SALTO; DEL PUNTO 406 SIGUE POR EL CERCO CON RUMBO IRREGULAR PERO DIRECCION GENERAL DE 19°40'SE, EN 2250 METROS HASTA EL PUNTO QUE APARECE EN EL PLANO CON EL NUMERO 407 QUE ES LA ESQUINA SURESTE DEL CERCO DE LA MILPA DEL RANCHO EL SALTO; DEL PUNTO 407 SIGUIENDO LA LINEA DEL CERCO SUR DE LA MILPA DE SAN PATRICIO Y CON RUMBO AL PONIENTE EN 375.00 METROS, HASTA EL PUNTO 408 MARCADO EN EL PLANO QUE ES LA MARGEN DEL ARROYO BACOACHITO; DEL PUNTO 408 DE LA MARGEN DERECHA DEL ARROYO BACOACHITO Y POR DISTANCIA DE 4700.00 METROS, CON 29°05'NW HASTA EL PUNTO 409 QUE APARECE EN EL PLANO DONDE LA MARGEN DERECHA DEL ARROYO BACOACHITO ENCUENTRA NUEVAMENTE EL CERCO DE ALAMBRE; DEL PUNTO 409 HASTA LA MOJONERA 143 QUE FUE EL PUNTO DE PARTIDA Y QUE SE ESTABLECE MIDIENDO 3817.00 METROS, CON 26°29'NE, 551.92 METROS CON 26°23'NE, 368.00 METROS CON 26°24'NE, 413.00 METROS, 26°07'NE, LLEGANDO AL PUNTO DE PARTIDA. LAS COLINDANCIAS DE LOS PUNTOS 410 AL 406 AL SUR DEL 406 AL 407 POR EL ORIENTE Y DEL 407 AL 408 AL SUR CON EL PREDIO LAS GLORIAS DE GUILLERMO TAPIA CALDERON; LA COLINDANCIA DEL PUNTO 408 AL 409 COLINDA AL SUROESTE CON EL PREDIO LA ESCONDIDA DE LUIS ALFONSO TAPIA CALDERON; DEL PUNTO 409 A LA MOJONERA 143 CON EL PREDIO LA NOPALERA DE MANUEL MONTREAL; DE LA MOJONERA 143 A LA 122 CON MANUEL NORIEGA Y DE LA 122 AL PUNTO 405 CON EL PREDIO SAN PATRICIO. AVALUO: \$3'950,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.);- AL EFECTO SEÑALO LAS NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL UNO. POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR AVALUO MENOS EL 20% POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 8 DEL AÑO 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ROGELIO PACHECO MARTINEZ.- RUBRICA.- A435 16 17 18

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 685/96, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, CONTRA EL SEÑOR FRANCISCO QUIJADA BORQUEZ, ORDENOSE SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 3 (TRES) DE LA MANZANA XXIX, DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS, CON

SUPERFICIE DE 330.16 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.92 METROS CON LOTE NUMERO 2 (DOS); AL SUR EN 20.29 METROS CON CALLE TORIBIO DE MOTOLINIA; AL ESTE EN 19.03 METROS CON CANAL SAN BENITO; y AL OESTE EN 13.50 METROS CON CALLE JUAN RODRIGUEZ CABRILLO. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$664,000.00 (SON: SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, NUEVE HORAS DIA CINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.- HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 12 DEL AÑO 2001.- EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ROGELIO PACHECO MARTINEZ.- RUBRICA.- A438 16 17 18

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
C.C. ULISES ENRIQUE RUIZ ANDREWS y LUZ ALICIA ARMENTA CASTRO.- PRESENTES.- QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 1538/2000, DE TRAMITE ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EL C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL ORDENO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS A LOS C.C. ULISES ENRIQUE RUIZ ANDREWS y LUZ ALICIA ARMENTA CASTRO, DE LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA MEDIANTE LA CUAL SE LES RECLAMAN EL PAGO DE DIVERSAS PRESTACIONES QUE HACEN UN TOTAL DE: \$139,821.63 M.N. (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL) y EN VIRTUD DE NO HABERSE PODIDO LOCALIZAR SU DOMICILIO, SE DETERMINO EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE HAGAN PAGO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS; PARA QUE SEÑALEN BIENES PARA EMBARGO SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS Y DEMAS ACCESORIOS LEGALES, O BIEN, EN SU CASO PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA Oponiendo LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIEREN QUE HACER VALER Y SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN CONFORME A DERECHO; HACIENDOSELES SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE DICHO JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 13 DEL 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.- A439 16 17 18

Nº 18

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO.

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCRECEER, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECEER EN CONTRA DE MARTIN GILBERTO VEGA OSUNA Y MARGARITA FLORES HERNANDEZ DE VEGA. ORDENANDOSE EMPLAZAR ESTOS ULTIMOS PARA DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION DE CONTESTACION DE DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES TUVIERE QUE HACER VALER Y PARA DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASÍ SURTIRAN EFECTOS POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. COPIAS SIMPLES A SU DISPOSICION. EXPEDIENTE NUMERO 1274/2000.- GUAYMAS, SONORA, FEBRERO 7 DEL AÑO 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.-
A516 18 19 20

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO.

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCRECEER, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECEER EN CONTRA DE MARIO GAUDALUPE(SIC) VERDUGO CASILLAS Y ESPERANZA ARMENDARIZ URBALERO DE VERDUGO. ORDENOSE EMPLAZAR ESTOS ULTIMOS PARA DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION DE CONTESTACION DE DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES TUVIERE QUE HACER VALER Y PARA DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES INCLUIDAS AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. COPIAS SIMPLES A SU DISPOSICION. EXPEDIENTE NUMERO 1275/2000.- GUAYMAS, SONORA, ENERO 25 DEL AÑO 2001.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR I. VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA.-
A517 18 19 20

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

C JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA. ORDENO SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA. EXPEDIENTE NUMERO

396/2000, JUICIO ORDINARIO MERCANTIL BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, CONTRA MARTIN COVARRUBIAS CORTES, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO CON CONSTRUCCION UBICADO EN LA MANZANA UNO, LOTE CATORCE, DE LA COLONIA HACIENDAS RESIDENCIAL DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 133.00 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE EN 7.00 METROS CON CALLE DEL PAPANOTE; AL SUR EN 7.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ESTE EN 19.00 METROS CON LOTE 15; y AL OESTE EN 19.00 METROS CON LOTE 13. AVALUO: \$113,500.00 (CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- AL EFECTO, SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO DILIGENCIA DE REMATE EN LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO. POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 15 DEL 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA MARGARITA ACUNA MENDEZ.- RUBRICA.-
A518 18 19 20

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALÉS, SONORA

EDICTO.

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 521/98, PROMOVIDO POR JAIME DURAN OCHOA, EN CONTRA DE GRACIELA PALOMERA. SE SEÑALARON LAS TRECE TREINTA HORAS DIA OCHO MARZO AÑO CURSO TENGA VERIFICATIVO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: FRACCION DE TERRENO Y CONSTRUCCION CON SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS, MIDE Y COLINDA: NORTE 10.00 METROS CON TERRENOS ALFONSO Y FLORENTINA VILLASEÑOR MATIELLA; SUR, 10.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; ESTE 30.00 METROS CON TERRENOS ALFONSO Y FLORENTINA VILLASEÑOR MATIELLA; OESTE, 30.00 METROS CON TERRENOS ALFONSO Y FLORENTINA VILLASEÑOR MATIELLA. EN UN PRECIO DE \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA.- H NOGALES, SONORA, FEBRERO 15 DEL AÑO 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.-
A527 18 19 20

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE DE PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE 4259/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A. CONTRA DE MARTIN DUARTE GONZALEZ POR SU PROPIO DERECHO Y COMO ALBACEA DE LA

SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ RENDON DE DUARTE, MANUEL DE JESUS DUARTE GONZALEZ y TERESITA TAPIA FLORES DE DUARTE, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 9:00 HORAS DEL DIA 29 DE MARZO DEL 2001 PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO DE AGOSTADERO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 1861-80-00 HECTAREAS, COMPUESTAS DE LAS SIGUIENTES FRACCIONES: A).- FRACCION DE TERRENO DENOMINADA LAS PALOMAS, UBICADO EN SAN JAVIER, SONORA, CON SUPERFICIE DE 81-80-00 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 987.00 METROS (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE) CON RANCHO LAS PALOMAS; AL SUR, EN PUNTA, CON RANCHO LAS PALOMAS Y SAN JUANICO; AL ESTE, EN 1670.00 METROS (MIL SEISCIENTOS SETENTA METROS) CON RANCHO SAN JUANICO, y AL OESTE EN 1790.00 (MIL SETECIENTOS NOVENTA) CON RANCHO LAS PALOMAS. CON UN VALOR DE: \$58,600.00.- B).- FRACCION DE TERRENO DENOMINADA LLANO DE LA CABEZA, UBICADO EN SAN JAVIER, SONORA, CON SUPERFICIE DE 710-00-00 y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 3000.00 METROS (TRES MIL METROS) CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MARIO RENDON DUARTE; AL SUR EN 3030.00 METROS (TRES MIL TREINTA) CON EL PUERTO DE LAS CABRAS; AL ESTE EN 1631.00 METROS (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO) CON CERRO DEL RINCON, ACTUALMENTE EJIDO SAN JAVIER; y AL OESTE EN 1997.00 METROS (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE) CON RANCHO SAN JUANICO. CON UN VALOR DE \$449,900.00.- C).- FRACCION DE TERRENO DENOMINADA SAN JUANICO, UBICADO EN SAN JAVIER, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1079-85-62.5 y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 4254.11 METROS (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO ONCE) CON RANCHO LAS PALOMAS; AL SUR EN 3722.61 METROS CON SAN FRANCISCO DEL PILAR; AL ESTE EN 3324.74 METROS (TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO SETENTA Y CUATRO) CON LLANO DE CABEZA; y AL OESTE EN 2380.54 METROS (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PUNTO CINCUENTA Y CUATRO) CON RANCHO LAS PALOMAS. CON UN VALOR DE \$773,700.00.- DICHS INMUEBLES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 185,242 SECCION PRIMERA, VOLUMEN 328. SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS VALORES MENCIONADOS. CONVOQUESE A ACREEDORES Y POSTORES. PUBLICAR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO EL IMPARCIAL.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR.- RUBRICA.-

A532 18 19 20

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 823/97, PROMOVIDO POR JULIETA RODRIGUEZ CUERVO CONTRA MANUEL EDUARDO PALOMARES. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCIONES SUR LOTES 8 y 9 MANZANA 14, URBANIZABLE 6 ESTA CIUDAD, Y CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE, CON UNA SUPERFICIE DE 303.75 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 20.25 METROS LINEALES CON FRACCIONES RESTANTES LOTES 8 y 9; AL SUR 20.25 METROS CON ANTIGUO CALLEJON; ESTE, 15 METROS CON LOTE 7; OESTE 15 METROS CON CALLE MICHOACAN. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). REMATE A VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO EL DIA 06 DE ABRIL DEL AÑO 2001 A LAS 10:00 HORAS EN CIUDAD OBREGON, CAJEME, SONORA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, 22 DE FEBRERO DEL 2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS - LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ HERNANDEZ.- RUBRICA - A537 18 19 20

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 1826/99, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ORLANDO FLORES SEPULVEDA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE CASA AYALA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. CONTRA DANIEL NIEVES TORRES, ORDENANDOSE SACAR A REMATE PRIMERA ALMONEDA EL INMUEBLE SIGUIENTE: PREDIO URBANO CLAVE CATASTRAL 18001310R, SITUADO EN EL LOTE NUMERO 12 MANZANA NUMERO 36, LOCALIZACION COLONIA 1 DE MAYO, APARTAMENTO 5030 SUR, SUPERFICIE 140.76 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 17.75 METROS CON LOTE NUMERO 6; AL SUR EN 17.75 METROS CON LOTE NUMERO 8; AL ESTE EN 7.39 METROS CON CALLE PASEO MIRAVALLE; AL OESTE EN 7.39 METROS CON LOTE 12 INSCRITO BAJO EL NUMERO 21,221 VOLUMEN 81, DE ESCRITURAS PRIVADAS EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD. CONVOQUESE POSTORES. POSTURA LEGAL CUBRAN LAS DOS TERCERAS PARTES, DEL AVALUO POR: \$105,000.00.- FIJANDOSE CELEBRACION DE REMATE LAS 12:00 HORAS DEL 07 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, 8 DE ENERO DEL 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS - LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA - A461 16 17 18

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CRÉDITO Y AHORRO DEL NOROESTE, S.A.P. EN CONTRA DE LOS C.C. ELISEO MONTES RINO, MARGARITA VALENZUELA RIOS DE MONTES y MARIA GENOVEVA PINO DE MONTES, EXPEDIENTE 1335/95, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL, HERMOSILLO, SONORA, C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA SEÑALO LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE MARZO DE 2001, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES: A).- LOTE DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES CON SUPERFICIE TOTAL DE 14052 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CALLE FIDEL VELAZQUEZ NUMERO 13, FRACCIONAMIENTO REVOLUCION II, LOTE 7 DE LA MANZANA VIII DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 17.20 METROS CON LOTE 6; AL SUR EN 17.20 METROS CON LOTE 8; AL ESTE EN 8.17 METROS CON CALLE FIDEL VELAZQUEZ; y AL OESTE EN 8.17 METROS CON ESCUELA ETI 102, E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NUMERO DE PARTIDA 38,232 VOLUMEN 113 DE LA SECCION INSTRUMENTOS PRIVADOS, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 1993 SIENDO EL PRECIO DEL AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: \$120,000.00 (SON: CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- B).- LOTE DE TERRENO URBANO CON SUPERFICIE TOTAL DE 5476.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CALLE VIZNAGA S/N ENTRE CALLE ALBERTO PERALTA y CALLE LAS PALMAS, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LOS PINOS DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 74.00 METROS CON CALLE VIZNAGA; AL SUR EN 74.00 METROS CON LOTE 5; AL ESTE EN 74.00 METROS CON LOTE 3; y AL OESTE EN 74.00 METROS CON LOTE 1. E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NUMERO DE PARTIDA 167,338 VOLUMEN 297 DE LA SECCION PRIMERA, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1989. SIENDO EL PRECIO DEL AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE \$10,952.00 (SON: DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).- C).- LOTE DE TERRENO URBANO CON UNA SUPERFICIE DE 5476.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CALLE DE LA TUNA SIN NUMERO ENTRE CALLE LAS PALMAS Y CALLE ALBERTO PERALTA, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LOS PINOS DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 74.00 METROS CON LOTE MENOR 2 AL SUR EN 74.00 METROS CON CALLE DE LA TUNA, AL ESTE EN 74.00 METROS CON LOTE MENOR 4. E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NUMERO DE PARTIDA 167,338 VOLUMEN 297 DE LA SECCION PRIMERA, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1989. SIENDO EL PRECIO DEL AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE \$10,952.00 (SON: DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).- D).- LOTE DE TERRENO URBANO CON UNA SUPERFICIE DE 5476.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CALLE DE LA TUNA SIN NUMERO ESQUINA CON CALLE LAS PALMAS, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LOS PINOS DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 74.00 METROS CON LOTE MENOR 3; AL SUR EN 74.00 METROS CON CALLE DE LA TUNA; AL ESTE EN 74.00 METROS CON CALLE LAS PALMAS; y AL OESTE EN 74.00 METROS CON LOTE MENOR 5. E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NUMERO DE PARTIDA 167,338 VOLUMEN 297 DE LA SECCION PRIMERA, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1989.- SIENDO EL PRECIO DEL AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE \$10,952.00 (SON: DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES SOBRE LAS CANTIDADES SEÑALADAS.- HAGASE PUBLICACION CONVOCANDO A POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, 8 DE FEBRERO DE 2001.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.- A507 18 20

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 2288/97, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN CONTRA NOE MURRIETA VALENZUELA, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO CON SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LOTE NUMERO 10 DE LA MANZANA 24 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA DE ESTA CIUDAD, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON LOTE 29 CUADRILATERO PRIMERO; AL SUR EN 7.00 METROS CON PASEO DEL LAGO; AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 11; AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 9. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$75,000.00 (SESENTA(SIC) Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) VALOR AVALUO. REMATE VERIFICARSE LOCAL DE ESTE JUZGADO DIA 23 DE MARZO DEL DOS MIL UNO A LAS DIEZ HORAS CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO DEL 2001 C SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC DALIA AVILA RIVERA RUBRICA A539 18 20

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 353/98, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE ANTONIO GUTIERREZ PLASCENCIA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. CONTRA JESUS RENE CASTRO BUSTAMANTE y MARIA DE JESUS HERNANDEZ ALATORRE DE CASTRO. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LOTE 23 MANZANA 16 DE LA SECCION PRIMERA DEL FRACCIONAMIENTO LA CORTINA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 300.00 METROS CUADRADOS; COLINDANCIAS Y MEDIDAS: NORTE 30.00 METROS CON LOTE 25 MANZANA 16; SUR, 30.00 METROS CON LOTE 21; ESTE 10.00 METROS CON LOTE 24; OESTE 10.00 METROS CON CALLE PEDRO NEGRETE. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 62,211 VOLUMEN 172 DE LA SECCION PRIMERA. REMATE VERIFICARSE 23 MARZO DEL 2001, 12:00 HORAS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N). CONVOCARSE A POSTORES Y ACREEDORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 13 DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A540 18 20

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 642/97, PROMOVIDO POR JAIME RUIZ MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE JOSE MARIO GARCIA LARA y HORTENSIA DORAME DE GARCIA, CONVOCASE A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 19 DE MARZO DE 2001, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: I).- UN SOLAR URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES MARCADO CON EL NUMERO 7 DE LA MANZANA "E" DEL FRACCIONAMIENTO AGRONOMICO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 166.87 METROS CUADRADOS QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 7.5 METROS CON CALLEJON NOGALES; AL SUR 7.5 METROS CON SOLAR XVI; AL ESTE 22.5 METROS CON SOLAR VIII; AL OESTE 22.5 METROS CON SOLAR VI. DICHO TERRENO ES PROPIEDAD DEL DEMANDADO Y SE ENCUENTRA ESCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BAJO EL NUMERO 25,182 SECCION PRIMERA, VOLUMEN 50. SIENDO EL PRECIO DEL AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: \$240,000.00 (SON: DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA

LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES INDICADA.- H. CABORCA, SONORA, 8 DE FEBRERO DEL 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.- LIC. ADIN MUÑOZ CASTILLO.- RUBRICA.- A446 16 18

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EL JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 164/98, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA CLAUDIO FELIX SAAVEDRA y MARGARITA GARCIA MELENDREZ DE FELIX, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL SEÑALO LAS 8:30 HORAS DEL 07 DE MARZO DEL 2001 PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO Y CASA HABITACION UBICADA EN CALLE OASIS NUMERO 55 DEL FRACCIONAMIENTO PALMAR DEL SOL DE ESTA CIUDAD, E IDENTIFICADA COMO LOTE DE TERRENO NUMERO 08 DE LA FRACCION B, DE LA MANZANA VI, CON UNA SUPERFICIE DE 166.60 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 15.80 METROS CON FRACCION A; AL SUR EN 17.60 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ESTE EN 10.17 METROS CON CALLE OASIS; y AL OESTE 10.00 CON LOTE NUMERO 07. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$499,900.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, 12 DE FEBRERO DEL 2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.- A449 16 18

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN EN CONTRA DE JOSE AARON SOLANO LOPEZ y MARTHA MADONIA JUSAINO DE SOLANO, EXPEDIENTE 1031/96, EL JUEZ ORDENO SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA INMUEBLE Y CONSTRUCCIONES, EN CALLE ADIVINO NUMERO 196 FRACCIONAMIENTO VILLA COLONIAL, LOTE 14 MANZANA 4; COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON LOTE 2; AL SUR 7.00 METROS CON CALLE ADIVINO; AL ESTE EN 19.00 METROS CON LOTE 13; y AL OESTE CON 19.00 METROS CON LOTE 15. SUPERFICIE 133.00 METROS CUADRADOS. POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES: \$115,000.00.- SEÑALANDOSE TENGA VERIFICATIVO ESTE TRIBUNAL REMATE EN REFERENCIA, LAS NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL DOS MIL UNO. CONVOQUESE POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, 15 DE FEBRERO DEL 2001.- SECRETARIO

Nº 18

PRIMERO DE ACUERDOS.- POR AUSENCIA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-
A458 16 18

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CANANEA, SONORA

EDICTO:
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 358/2000, RELATIVO AL JUICIO J.V. DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PROMOVIDO POR MARTHA SUSANA QUIJADA GARCIA, SEÑALÁNDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO TESTIMONIAL OFRECIDA, SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL LOTE NUMERO 9, DE LA MANZANA 047, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE CON 13.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ROSARIO BUSTAMANTE; AL SUR EN 13.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR SILVIANO PEREZ; AL ESTE 15.00 METROS CON AVENIDA LERDO ENTRE CALLES GARCIA MORALES E INSURGENTES DE LA CIUDAD DE NACO, SONORA.- CANANEA, SONORA, A 26 DE ENERO DEL 2001.- SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.- LIC. RICARDO FROYLAN YEPIZ ROSAS.- RUBRICA.-
A483 17 18 19

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 1708/00, JUANA VILLALBA, PROMOVIO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN; INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA DEL ROSARIO ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 118.25 METROS CUADRADOS; NORTE 4.00 METROS TERRENO BALDIO, SUR 7.00 METROS SALIDA AGUAS PLUVIALES; ESTE 21.50 METROS CALLE 15 DE MAYO; OESTE 21.50 METROS CALLEJON ACCESO, TESTIMONIAL NUEVE HORAS QUINCE MINUTOS DOCE MARZO AÑO DOS MIL UNO.- C. SECRETARIO SEGUNDO ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.-
A498 17 18 19

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 1783/00, MARIA ELENA NIEBLAS VERDUGO, PROMOVIO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN; INMUEBLES LOCALIZADOS COLONIA FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 318.82 METROS CUADRADOS; NORTE 10.10 METROS CALLEJON INDEPENDENCIA; SUR 9.65 METROS CALLEJON ACCESO .45 CENTIMETROS SERVIDUMBRE PASO; ESTE 32.40 METROS PROPIEDAD DANIEL ANTONIO ALFARO TOSTADO; OESTE 18.70 Y 13.70 METROS CALLE NIÑOS HEROES Y SUPERFICIE 166.41 METROS

CUADRADOS; NORTE 3.90 METROS CALLEJON INDEPENDENCIA; SUR 3.90 METROS CALLE CAMPILLO; ESTE 42.67 PROPIEDAD FAMILIA DURAZO; OESTE 42.67 METROS PROPIEDAD DANIEL ANTONIO ALFARO TOSTADO. TESTIMONIAL NUEVE HORAS SIETE MARZO AÑO DOS MIL UNO.- C. SECRETARIO PRIMERO ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.-
A469 17 18 19

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:
C.C. JUANA MARIA PEÑA TALAVERA Y JOSE DE JESUS PEÑA TALAVERA, EXPEDIENTE 340/2000, JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR MAGDALENA CASTILLO SANCHEZ CONTRA USTEDES SE DICTO SENTENCIA A LA LETRA DICE:- PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER PRESENTE JUICIO, VIA ELEGIDA POR LA ACTORA RESULTO ADECUADA.- SEGUNDO.- ACTORA MAGDALENA CASTILLO SANCHEZ, DEMOSTRO EXTREMOS ACCION PRESCRIPCIÓN POSITIVA (VIA ORDINARIA CIVIL), CONTRA JUANA MARIA PEÑA TALAVERA, JOSE DE JESUS PEÑA TALAVERA Y REGISTRO PUBLICO DE PROPIEDAD ESTA CIUDAD EN CONSECUENCIA.- TERCERO.- SE DECLARA PROPIETARIA A MAGDALENA CASTILLO SANCHEZ DEL LOTE 07 MANZANA 477 FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD SUPERFICIE DE 945 METROS CUADRADOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE 21 METROS AVENIDA CHIHUAHUA; SUR 21 METROS CALLEJON CHIHUAHUA; ESTE 45 METROS LOTE 09; Y OESTE 45 METROS LOTE 05.- CUARTO.- SE ORDENA A REGISTRO PUBLICO DE PROPIEDAD CANCELACION DE INSCRIPCIÓN 11247 VOLUMEN XLI SECCION PRIMERA DE 07 DE FEBRERO DE 1983 INSCRITO A NOMBRE DE JUANA MARIA Y JOSE DE JESUS PEÑA TALAVERA Y EN SU LUGAR APAREZCA NUEVA INSCRIPCIÓN FAVOR MAGDALENA CASTILLO SANCHEZ UNA VEZ FIRME ESTE FALLO DEBERA INSCRIBIRSE EN REGISTRO PUBLICO SIRVIENDO COMO TITULO DE PROPIEDAD.- QUINTO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION GASTOS Y COSTAS CADA PARTE REPORTARA LOS QUE HUBIERE EROGADO.- SEXTO.- PUBLIQUESE UNA SOLA VEZ PUNTOS RESOLUTIVOS PRESENTE SENTENCIA EN DIARIO OFICIAL ESTADO Y TRIBUNA DE SAN LUIS, DEMANDADO TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE PUBLICACION PARA APELAR.- ASI LO SENTENCIO Y FIRMA LIC. ROSALBINA SALGADO CONTRERAS JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LIC. ARNOLDO BARCELO SAINZ SECRETARIO SEGUNDO ACUERDOS QUE DA FE.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, FEBRERO 13, 2001.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ARNOLDO BARCELO SAINZ.- RUBRICA.-
A508 18

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
JURISDICCION VOLUNTARIA DECLARATIVO
PROPIEDAD EXPEDIENTE 281/01 PROMOVENTE
MARIA FRANCISCA COTA BORBON ACREDITAR
PROPIEDAD DEL TERRENO SUPERFICIE 486
METROS CUADRADOS FRACCIONES LOTES 15, 16 Y
17 MANZANA 82 COLINDA; NORTE 27.00 METROS
FRACCION NORTE LOTE 15 COLINDA CON
ERNESTO PERALTA; AL SUR 27.00 METROS
FRACCION SUR LOTE 17 COLINDA CON JOSE
MARIA LA PISCO; ESTE 18.00 METROS CALLE
ZARAGOZA; OESTE 18.00 METROS BORDO CANAL
PRINCIPAL BAJO, CELEBRARSE TESTIMONIAL
TRECE HORAS DEL TRECE DE MARZO 2001 EN
ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA,
FEBRERO 15 DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA
DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.-
RUBRICA.-
A459 16 17 18

**JUICIOS DECLARATIVOS DE
AUSENCIA**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
NOTIFICAR A: JORGE COVARRUBIAS HERNANDEZ,
RADICADO JUICIO DE DECLARACION DE AUSENCIA,
PROMOVIDO POR LA C. BEATRIZ EUGENIA CELADA
VALENZUELA, HACIÉNDOSELE SABER, QUE TIENE
CUATRO MESES A PARTIR DE LA ULTIMA
PUBLICACION PARA QUE SE PRESENTE A JUICIO,
SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO DAR
CUMPLIMIENTO EN EL TERMINO SEÑALADO
ANteriormente AL LLAMAMIENTO QUE HACE
ESTE TRIBUNAL Y NO COMPARECE POR SI, NI POR
APODERADO LEGITIMO, NI POR MEDIO DE TUTOR
O DE PARIENTE QUE PUEDA REPRESENTARLO, EL
JUEZ DECLARARA EN FORMA LA AUSENCIA,
EXPEDIENTE NUMERO 1346/2000.- C. SECRETARIA
SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA
MADRID GARCIA.- RUBRICA.-
A213 10 14 18 22 27 29

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E
INTESTAMENTARIOS**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE AGUEDA MUNGARRO ROMERO,
CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO
HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS
DIEZ HORAS DEL DOCE DE MARZO DEL DOS MIL
UNO, LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE
NUMERO 2053/2000.- SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.-
RUBRICA.-
A411 15 18

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
ALAMOS, SONORA

EDICTO:
AUTO FECHA 25 ENERO DE 2001, RADICOSE JUICIO
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE
CARLOTA ALCANTAR MALDONADO, PROMOVIDO
ROSENDO VENEGAS REYES, EXPEDIENTE 7/2001,
CONVÓQUESE PERSONAS CRÉANSE DERECHO
HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA HEREDEROS
CELEBRARSE LOCAL ESTE JUZGADO ONCE HORAS
SIETE MARZO AÑO DOS MIL UNO.- C. SECRETARIA
DE ACUERDOS.- LIC. DORA LUZ GRACIA CUEN-
RUBRICA.-
A415 15 18

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE AGUSTIN ROMO CORDOVA,
PROMOVIDO POR FRANCISCA MORENO SALCIDO,
DENTRO DEL EXPEDIENTE 12/2001,
CONVOCANDOSE A QUIENES SE CREAN CON
DERECHO A DEDUCIRLO A LA JUNTA DE
HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA A
CELEBRARSE EN ESTE H. JUZGADO A LAS ONCE
HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL
UNO.- URES, SONORA, A 31 DE ENERO DEL 2001.-
C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN
GONZALEZ TERAN.- RUBRICA -
A416 15 18

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE ROSA MARIA MORALES IBARRA,
CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO
HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS
DIEZ HORAS DEL CATORCE DE MARZO DEL DOS
MIL UNO, LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE
NUMERO 2067/2000.- SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON
RUBRICA -
A417 15 18

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES
DE LOS SEÑORES DORA RITA RAMIREZ
BOJORQUEZ Y JOSE MANUEL GONZALEZ
QUINTERO CONVOCASE QUIENES CRÉANSE
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS
JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE A LAS DIEZ
HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL AÑO EN
CURSO, EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO DE ESTA CIUDAD, EXPEDIENTE
NUMERO 56/2001 GUAYMAS, SONORA, A 08 DE
FEBRERO DE 2001 C SECRETARIO SEGUNDO DE
ACUERDOS LIC NORMA LILIA SOTO BARRERA
RUBRICA -
A418 15 18

Nº 18

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. ENRIQUE OCTAVIO AGANZA QUIJADA, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO EN EL LOCAL ESTE JUZGADO, BAJO EXPEDIENTE NUMERO 2954/2000.- SECRETARIA - SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.- A419 15 18

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARTIN ROMAN NAVARRETE, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1540/2000.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.- A420 15 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA GONZALEZ CAMPOS, PROMOVIDO POR FRANCISCA MILLAN GONZALEZ, EXPEDIENTE 45/01, CÍTESE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA, FIN DEDUCIR DERECHO CORRESPONDIENTE, FUNDAMENTO ARTICULO 771 CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, JUNTA DE HEREDEROS RESPECTIVA TENDRA LUGAR ESTE H. JUZGADO LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 28 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ROSALINA MORALES PALAFOX.- RUBRICA.- A421 15 18

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BERTHA CORRALES GURROLA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL UNO, MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 153/2001 - SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. LILIAN MARCELA FLORES MORALES.- RUBRICA - A422 15 18

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, RADICÓSE JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PETRA CHAVEZ GARCIA PROMOVIDO POR SEVERA HUERTA CHAVEZ CÍTESE HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHO ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES JUNTA DE HEREDEROS SEÑALÁNDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DE DOS MIL UNO, EXPEDIENTE 209/2001.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, FEBRERO 2, 2001.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. FELIZARDO BURRUEL PINO.- RUBRICA.- A424 15 18

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL YAÑEZ HUERTA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, PARA DESAHOGARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 1685/2000.- GUAYMAS, SONORA, A 2 DE FEBRERO DEL AÑO 2001.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR I. VALENZUELA E.- RUBRICA.- A425 15 18

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS MEZA PARRA, CONVOQUENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, PARA DESAHOGARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 61/2001.- GUAYMAS, SONORA, A 08 DE FEBRERO DEL AÑO 2001.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR I. VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA.- A426 15 18

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAFAEL MAGALLON VERGARA, QUIEN USASE TAMBIEN EL NOMBRE DE RAFAEL SERRANO VERGARA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DIA 26 DE MARZO DE 2001, LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 3097/2000.- CIUDAD OBREGON, SONORA, A 31 DE ENERO DE 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE

ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRICEÑO.-
RUBRICA.-
A427 15 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARTEMISA LEON JARAMILLO Y RAUL PONCE DERAT, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO EN JUICIO, JUNTA DE HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE MARZO DE DOS MIL UNO, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 74/01.- SECRETARIO CIVIL.- LIC. IVAN HIRAM ZAYAZ RODRIGUEZ.- RUBRICA.-
A510 18 21

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN FRANCISCO SOTO MEZA, JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE A LAS DIEZ HORAS EL DIA DOCE DE MARZO DE DOS MIL UNO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, CONVOCASE A INTERESADOS DEDUCIR DERECHOS, BAJO EXPEDIENTE NUMERO 59/2001.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.-
A511 18 21

JUZGADO SEGUNDO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 50/2001, SE HACE CONOCIMIENTO PUBLICO QUE SE TUVO POR RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMONA MURILLO ROMERO, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE JUNTA DE HEREDEROS, VERIFICASE DIA 13 MARZO 2001, ONCE HORAS.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ESTHELA SIQUEIROS VALENCIA.- RUBRICA.-
A512 18 21

JUZGADO SEGUNDO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 96/01, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE NIEBLAS AYALA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE JUNTA DE RECONOCIMIENTO HEREDEROS, VERIFICARSE 28 MARZO 2001, ONCE HORAS.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ESTHELA SIQUEIROS VALENCIA.- RUBRICA.-
A513 18 21

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. PABLO RODRIGUEZ CORONEL, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL 2001, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE 2267/2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRICEÑO.- RUBRICA.-
A514 18 21

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO CRISTOBAL VALENZUELA MALDONADO, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL UNO, MISMA QUE SE CELEBRARA EN EL LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 156/2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A519 18 21

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES TEODOMIRO SERRANO GARCIA Y ERNESTINA FIMBRES SAAVEDRA DE SERRANO, CONVOQUENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DIA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 296/000.- C SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.-
A520 18 21

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES EMILIO RAMOS MORALES Y JOSEFA RODRIGUEZ LOPEZ, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 2248/2000.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.-
A521 18 21

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS GARCIA

ESQUER PROMOVIDO POR RIGOBERTO GARCIA ENCINAS CITese A HEREDEROS A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 772 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, LA C. JUEZ CIVIL SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO PARA EL DESAHOGO DE LA JUNTA DE HEREDEROS EXPEDIENTE 250/2001.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, FEBRERO 14 AÑO 2001.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ARNOLDO BARCELO SAINZ.- RUBRICA.-
A522 18 21

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CELIA VELEZ PEREA, CONVÓQUESE QUIÉNES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 48/2001.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.-
A523 18 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ELVIRA FGUEROA MARTINEZ, PROMOVIDO POR EFREN FIGUEROA MARTINEZ, EXPEDIENTE 44600, CITese QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA, FIN DEDUCIR DERECHO CORRESPONDIENTE, FUNDAMENTO ARTICULO 771 CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, JUNTA DE HEREDEROS RESPECTIVA TENDRA LUGAR ESTE H. JUZGADO LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 13 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ROSALINA MORALES PALAFOX.- RUBRICA.-
A528 18 21.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE RENDON DUARTE, CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO A DEDUCIRLO A JUICIO JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE 200/2001.- LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.-
A530 18 21

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO ISIDRO ZAZUETA RUIZ, CONVOQUENSE QUIENES SE CREAN CON

DERECHO A HERENCIA, DEDUCIR A JUICIO JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 367/01.- CIUDAD OBREGON, SONORA, A 20 DE FEBRERO DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.-
A531 18 21

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE NEPOMUCENO OLIVARRIA VALENZUELA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL DOS MIL UNO, MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 253/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. LILIAN MARCELA FLORES MORALES.- RUBRICA.-
A533 18 21

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ISIDRO GUTIERREZ ACUÑA JUNTA HEREDEROS VERIFICARA LOCAL ESTE JUZGADO DIEZ HORAS VEINTICUATRO ABRIL 2001, CONVOCASE INTERESADOS DEDUCIR DERECHOS, EXPEDIENTE 293/2001.- SECRETARIA PRIMERA.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.-
A534 18 21

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE RICARDO LOPEZ DIAZ, JUNTA HEREDEROS VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIEZ HORAS DIECISEIS MARZO 2001, CONVOCASE INTERESADOS DEDUCIR DERECHOS, EXPEDIENTE 230/2001.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.-
A535 18 21

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ANGELA REYES DE ARTALEJO Y PEDRO ARTALEJO GIL, JUNTA HEREDEROS VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIEZ HORAS VEINTISEIS ABRIL 2001, CONVOCASE INTERESADOS DEDUCIR DERECHOS, EXPEDIENTE 2537/2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.-
A536 18 21

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MAYRA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ O MAYRA

GUADALUPE CARDENAS LOPEZ CONVOCASE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE A LAS TRECE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, EXPEDIENTE NUMERO 194/2001.- GUAYMAS, SONORA, A 23 DE FEBRERO DE 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.- A541 18 21

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JAVIER COTA REYNA, CONVÓQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS 09:00 HORAS DEL DIA 26 DE MARZO DEL 2001, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 644/94.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARGARITA MORENO GARCIA.- RUBRICA.- A542 18 21

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARTIN BRIGIDO CHAVEZ VALENZUELA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 168/2001.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.- A543 18 21

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO:
SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA GUADALUPE ATONDO DE OCHOA CONVÓQUESE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES, DEDUCIR DERECHOS, JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 116/2001.- H. CABORCA, SONORA.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ADIN MUÑOZ CASTILLO.- RUBRICA.- A544 18 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO:
SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES MIGUEL VASQUEZ OTHON, JUNTA DE HEREDEROS 15 DE MARZO 2001 A LAS DIEZ A.M. EXPEDIENTE 102/2001.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- POR AUSENCIA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- A545 18 21

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HORACIO VALDEZ CLARK, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, MISMA QUE SE CELEBRARA EN EL LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 2172/2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.- A546 18 21

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS DONATO TORRES MENDOZA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL DOS MIL UNO, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, BAJO EXPEDIENTE NUMERO 157/2001.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.- A412 15 18

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE RENE NAVARRO BURRUEL, CONVÓQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS 09:00 HORAS DEL DIA 14 DE MARZO DEL 2001, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 79/2001.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARGARITA MORENO GARCIA.- RUBRICA.- A413 15 18

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO:
RADICASE JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE JESUS LEON ALVAREZ, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A DEDUCIRLO EN JUICIO, JUNTA DE HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EN CURSO, LOCAL DEL MISMO JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 178/95.- H. CABORCA, SONORA, ENERO DEL 2001.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOEL AVILES OTAÑEZ.- RUBRICA.- A414 15 18

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE MARIA JUAREZ MUÑOZ CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES, COMPAREZCAN JUZGADO DEDUCIR DERECHOS JUNTA HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA CELEBRARSE ONCE HORAS DOS DE MARZO DEL 2001, EXPEDIENTE 17/2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE RAFAEL EUSEBIO MEXIA BOJORQUEZ.- RUBRICA.- A428 15 18

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GERALDO GOMEZ TAFOLLA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DEL VENTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL UNO, LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 61/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.- A429 15 18

JUICIOS DE NULIDAD DE
MATRIMONIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAR A: RAFAEL GARCIA ARZOLA, RADICOSE JUICIO NULIDAD DE MATRIMONIO, PROMOVIO ELVIRA BIEBRICH CORODVA(SIC), HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer defensas y excepciones que tuviera que hacer valer, señalando domicilio donde oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo así, las subsecuentes y aun las personales se le haran por estrados de este H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE 2169/2000.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARGARITA MORENO GARCIA.- RUBRICA.- A524 18 19 20

AVISOS NOTARIALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 36
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

SEGÚN ESCRITURA NUMERO 9,076 (NUEVE MIL SETENTA Y SEIS) VOLUMEN 158 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO), DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2001, COMPARECIO ANTE EL SUSCRITO NOTARIO LA SEÑORA LAURA ELVIA FIGUEROA RUIZ, ACEPTANDO LA HERENCIA A BIENES DE LA SEÑORITA MARIA DEL CARMEN RUIZ GARCIA, EL CARGO DE ALBACEA Y LA OBLIGACION DE FORMULAR INVENTARIO.- HERMOSILLO SONORA, A 16 DE FEBRERO DE 2001.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 36.- LIC. GILBERTO VALENZUELA DUARTE.- RUBRICA.- A538 18 21

NOTARIA PUBLICA NUMERO 84
URES, SONORA

AVISO NOTARIAL

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 1,161 DEL VOLUMEN 14 DE MI PROTOCOLO, LUIS ALFONSO MAYTORENA RODRIGUEZ ACEPTO CARGO ALBACEA Y HERENCIA TESTAMENTARIA BIENES SU FINADA TIA PROFESORA EDUWIGES RODRIGUEZ CASANOVA, OFRECIENDO FORMULAR INVENTARIO BREVEDAD POSIBLE, PUBLICASE ANTERIOR CUMPLIMIENTO ARTICULO 829 REFORMADO, CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES ESTE ESTADO.- URES, SONORA, FEBRERO 9 DE 2001.- TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 84.- SERGIO GONZALEZ VILLAESCUSA.- RUBRICA - A410 15 18

NOTARIA PUBLICA NUMERO 81
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL.- PRESENTE.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE SONORA, HAGO DEL CONOCIMIENTO PUBLICO EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARIA NUMERO 81, EN EJERCICIO Y VERIDENCIA EN ESTA CIUDAD, AL UBICADO EN EL EDIFICIO TORRE DE HERMOSILLO, SITO EN BOULEVARD KINO NUMERO 309, PISO 6 PONIENTE, COLONIA COUNTRY CLUB, C.P. 83010, DE ESTA CIUDAD.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 81, SUPLENTE.- POR AUSENCIA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- A506 18

CONVOCATORIAS

Unión de Crédito Agrícola de Cajeme, S. A. de C. V.

GRUPO CAJEME



ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO AGRICOLA, INDUSTRIAL Y GANADERO

CIUDAD OBREGON, SONORA
MEXICOAPARTADO POSTAL No. 81
SUFRAGIO EFECTIVO No. 270 NTE.TELEFONOS 414-87-00 414-89-10
414-33-09 414-31-00
FAX 413-49-27

CONVOCATORIA

El H. Consejo de Administración de la UNION DE CREDITO AGRICOLA DE CAJEME, S.A. DE C.V., convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que tendrá lugar a las 10:00 A.M., del día 23 de Marzo de 2001, en su domicilio social ubicado en Sufragio Efectivo N° 270 Norte, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.- Nombramiento de Escrutadores, Lista de Asistencia e Instalación de la Asamblea.
- II.- Informe del H. Consejo de Administración, correspondiente al Ejercicio Social de 2000.
- III.- Presentación y aprobación en su caso, del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 2000, previo dictamen de los Comisarios.
- IV.- Resolución en cuanto al Proyecto de Aplicación de Resultados.
- V.- Resolución sobre la práctica que deberá observarse en la venta de los frutos o productos de asociados, en los términos de la Cláusula Vigésimo Segunda de los Estatutos de la Sociedad.
- VI.- Cuotas de la Unión y otros Organismos.
- VII.- Asuntos relativos de ASERCA y PROCAMPO.

Unión de Crédito Agrícola de Cajeme, S. A. de C. V.

GRUPO CAJEME

ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO AGRICOLA, INDUSTRIAL Y GANADERO

CIUDAD OBREGON, SONORA
MEXICOAPARTADO POSTAL No. 81
SUFRAGIO EFECTIVO No. 270 NTE.TELEFONOS 414-87-00 414-89-10
414-33-09 414-31-00
FAX 413-49-27

VIII.- Determinación de los Honorarios al H. Consejo de Administración y Comisarios.

IX.- Lectura y aprobación del acta.

Se les recuerda a los señores accionistas, que pueden hacerse representar mediante simple Carta Poder otorgada ante dos testigos a un consocio y que deberán obtener su tarjeta de entrada con 48 horas de anticipación a la hora fijada para la celebración de la Asamblea. La sociedad considerará como dueño de las acciones nominativas, a quien aparezca inscrito como tal en el registro correspondiente.

Queda a disposición de los accionistas la información y documentos contables que serán objeto de análisis en la Asamblea, en los términos del Artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cd. Obregón, Sonora, 21 de Febrero de 2001.

SR. RODOLFO PABLOS SALIDO
Presidente

DR. REGINALDO TORRES RABAGO
Secretario

APARTADO POSTAL No. 81
CÓDIGO POSTAL 85010

TELEFONOS: 14-12-88 Y 14-32-35

FAX: 13-49-27



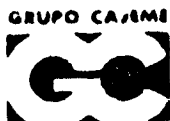
Comercial e Industrial Cajeme, S. A. de C.V.
Sufragio Efectivo y Avenida Náinari
Cd. Obregón, Sonora
México

CONVOCATORIA

El H. Consejo de Administración de COMERCIAL E INDUSTRIAL CAJEME, S.A. DE C.V., convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que tendrá lugar a las 11:00 A.M., del día 23 de Marzo de 2001, en su domicilio social ubicado en Sufragio Efectivo y Ave. Náinari 270 Norte, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.- Nombramiento de Escrutadores, Lista de Asistencia e Instalación de la Asamblea.
- II.- Informe del H. Consejo de Administración, correspondiente al Ejercicio Social de 2000.
- III.- Presentación y aprobación, en su caso, del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 2000, previo dictamen de los Comisarios.
- IV.- Resolución en cuanto al Proyecto de Aplicación de Resultados.
- V.- Determinación de los Honorarios al H. Consejo de Administración y Comisarios.
- VI.- Lectura y aprobación del acta.

APARTADO POSTAL No. 81
CODIGO POSTAL 85010TELEFONOS: 14-12-88 Y 14-32-35
FAX: 13-49-27

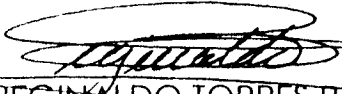
Comercial e Industrial Cajeme, S. A.
Subragio Efectivo y Avenida Nainari
Cd. Obregón, Sonora
México

Para asistir a la Asamblea, los socios deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad y obtener su tarjeta de admisión, 48 horas antes de la hora fijada para la celebración de la Asamblea.

Queda a disposición de los accionistas la información y documentos contables que serán objeto de análisis en la asamblea, en los términos del Artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cd. Obregón, Sonora, 21 de Febrero de 2001.

SR. RODOLFO PABLOS SALIDO
Presidente


DR. REGINALDO TORRES RABAGO
Secretario

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO

Convenio de Autorización número A-220102 para la ejecución de las obras de urbanización del fraccionamiento habitacional Hacienda Las Palmas, ubicado en la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre con el C. Ing. Senobio Torres Estrada, representante de Torres Diseño y Construcción, S.A. de C.V.

2

A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES: 7 a 24

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: 26

JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Promovido por Agente del Ministerio Público. 7
Promovido por Dinorah Elizabeth Chávez López. 8

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

Promovido por Laura Lorena Robles Ruiz. 8
Promovido por Elizabeth Montes Nieblas.
Promovido por Gloria Lizett Lugo Bartolini.

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Crédito y Ahorro del Noroeste, S.A.P. (2) 9
Guillermo Ernesto Tapia Calderón.
Banco Internacional, S.A. 10
Banco Nacional de México, S.A.
Bancrecer, S.A. (2) 11
Banco Inverlat, S.A.
Jaime Durán Ochoa.
Banco del Atlántico, S.A.
Julieta Rodríguez Cuervo. 12
Lic. Orlando Flores Sepúlveda.

JUICIOS HIPOTECARIOS

Crédito y Ahorro del Noroeste, S.A.P. 13
Banca Serfin, S.A. (2) 13, 14
Lic. José Antonio Gutiérrez Plascencia. 14
Jaime Ruiz Mendoza.
Banco Nacional de México, S.A.

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Promovido por Martha Susana Quijada García. 15
Promovido por Juana Villalba.
Promovido por Ma. Elena Niebla Verdugo.
Promovido por Magdalena Castillo Sánchez.
Promovido por Ma. Francisca Cota Borbón. 16

JUICIOS DECLARATIVOS DE AUSENCIA

Promovido por Beatriz Eugenia Celada Valenzuela. 16

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Bienes de Agueda Mungarro Romero	16
Bienes de Carlota Alcántar Maldonado	
Bienes de Agustín Romo Córdova	
Bienes de Rosa Ma. Morales Ibarra	
Bienes de Dora Rita Ramírez Bojórquez y otro	
Bienes de Enrique Octavio Aganza Quijada	17
Bienes de Martín Román Navarrete	
Bienes de Francisca Millán González	
Bienes de Bertha Corrales Gurrola	
Bienes de Petra Chávez García	
Bienes de Manuel Yáñez Huerta	
Bienes de Jesús Meza Parra	
Bienes de Rafael Magallón Vergara	
Bienes de Artemisa León Jaramillo y otro	18
Bienes de Juan Francisco Soto Meza	
Bienes de Ramona Murillo Romero	
Bienes de Guadalupe Nieblas Ayala	
Bienes de Pablo Rodríguez Coronel	
Bienes de Francisco Cristóbal Valenzuela Maldonado	
Bienes de Teodomiro Serrano García y otra	
Bienes de Emilio Ramos Morales y otra	
Bienes de Luis García Esquer	
Bienes de Celia Vélez Perea	19
Bienes de Elvira Figueroa Martínez	
Bienes de Guadalupe Rendón Duarte	
Bienes de Francisco Isidro Zazueta Ruiz	
Bienes de Nepomuceno Olivarría Valenzuela	
Bienes de Isidoro Gutiérrez Acuña	
Bienes de Ricardo López Díaz	
Bienes de Angela Reyes de Artalejo y otro	
Bienes de Mayra Guadalupe López López	
Bienes de Javier Cota Reyna	20
Bienes de Martín Brigido Chávez Valenzuela	
Bienes de Guadalupe Atondo de Ochoa	
Bienes de Miguel Vásquez Othón	
Bienes de Horacio Valdez Clark	
Bienes de Luis Donato Torres Mendoza	
Bienes de José René Navarro Burruel	
Bienes de José Jesús León Álvarez	
Bienes de María Juárez Muñoz	21
Bienes de Geraldo Gómez Tafolla	

JUICIOS DE NULIDAD DE MATRIMONIO

Promovido por Elvira Biebrich C.	21
---------------------------------------	----

AVISOS NOTARIALES

Bienes de Ma. del Carmen Ruiz García	21
Bienes de Eduwiges Rodríguez Casanova	
Aviso de cambio de domicilio de la Notaría Pública número 81	

CONVOCATORIAS

Unión de Crédito Agrícola de Cajeme, S.A. de C.V.	22
Comercial e Industrial Cajeme, S.A. de C.V.	24

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. --Por Palabra, en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2. --Por cada página completa en cada publicación	\$ 884.00
3. --Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,288.00
4. --Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 4,501.00
5. --Costo unitario por ejemplar	\$ 7.00
6. --Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 17.00
7. --Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,498.00
8. --Por número atrasado	\$ 24.00

Se recibe		
No. del Día	Documentación por publicar	Horario
Martes	Martes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General

Garmendía No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora, C.P. 83000

Tel (6) 2-17-45-96 Fax (6) 2-17-05-56

BI-SEMANARIO